

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

#### Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

##### Servicios Provinciales de Carretera

##### LA CORUÑA

*Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Acondicionamiento da Estrada AC-231». Tramo: La Castellana-Sobrado. Clave: N/AC/96.2*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece, en su apartado 2.º, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución, se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 3 de junio de 1997, se procede a la aprobación del proyecto del trazado de la obra: «Acondicionamiento da Estrada AC-231», tramo: La Castellana-Sobrado. Clave: N/AC/96.2, por el ilustrísimo señor Director General de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 18 de junio de 1997, la Junta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios, a efectos de expropiación para la mencionada obra, por Decreto 171/1997, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 130.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en los Ayuntamientos de Aranga, Curtis y Sobrados dos Monxes, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aranga:

De nueve a catorce horas:

Día 4 de agosto de 1997, de las fincas 1 a 101.

Día 5 de agosto de 1997, de las fincas 102 a 211.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Curtis:

De nueve a catorce horas:

Día 6 de agosto de 1997, de las fincas 1 a 107.

Día 7 de agosto de 1997, de las fincas 108 a 208.

Día 8 de agosto de 1997, de las fincas 209 a 307.

Día 11 de agosto de 1997, de las fincas 308 a 397.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrado dos Monxes:

De nueve a catorce horas:

Día 12 de agosto de 1997, de las fincas 1 a 95C.

Día 13 de agosto de 1997, de las fincas 96 a 191.

Día 14 de agosto de 1997, de las fincas 192 a 296.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en La Coruña, plaza Luis Seoane, sin número, octava planta, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 14 de julio de 1997.—El Ingeniero Jefe, José Luis Rodríguez Alonso.—44.650.

#### Consejería de Industria y Comercio

##### Delegaciones Provinciales

##### ORENSE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Orense hace saber que, por Resolución de esta Delegación Provincial, han sido otorgados los permisos de investigación siguientes, con expresión de nombre, número, cuadrículas, recurso y término municipal:

«Ferrachín». 4737. 90. Sección C. Beade, Carballeda de Avia y Leiro.

«Milagros». 4736. 7. Sección C. Cenlle.

«Isabel». 4754. 4. Sección C. Carballeda de Valdeorras.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 4 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—38.680.

##### ORENSE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Orense hace saber que, por Resolución de la Dirección General de Industria,

se han otorgado las concesiones de explotación siguientes, con expresión de nombre, número, cuadrículas, recurso, término municipal, fecha de otorgamiento y fecha de declaración de efecto (D. E.) o impacto ambiental (D. I.):

«Cabrera». 4628.1. 1. Sección C. Baños de Molgas. 21 de abril de 1997. 2 de noviembre de 1994 (D. E.).

«Piorno». 4561.1. 3. Sección C. El Bollo y La Veiga (Orense). 25 de noviembre de 1996. 18 de mayo de 1995 (D. I.).

«Man de Moura». 4553.1. 2. Sección C. Ribadavia y Carballeda de Avia. 28 de abril de 1997. 1 de octubre de 1997 (D. I.).

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. Poniendo de manifiesto que se ajustarán las explotaciones al cumplimiento de la declaración de impacto o de efectos ambientales acordadas por la Comisión Galega de Medio Ambiente de las fechas anteriormente referidas.

Orense, 3 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—38.681.

##### ORENSE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Orense hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente registro minero, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y término municipal:

4.793. «Sagrada Familia». Sección C. 15 c.m. Amoeiro (Orense).

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Orense, 6 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—38.678.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

#### Consejería de Economía y Empleo

##### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza a la empresa «Cualicontrol-ACI, Sociedad Anónima», su actuación como organismo de control*

Vista la solicitud presentada por don Enrique Aznar San Miguel y don Juan Antonio Martínez Medina, en nombre y representación de «Cualicontrol-ACI, Sociedad Anónima», con domicilio social

en Madrid, calle Caleruega, 67, para la autorización de actuación como organismo de control en los campos reglamentarios de instalaciones y aparatos de presión, instalaciones eléctricas, instalaciones de almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, instalaciones frigoríficas, construcción de máquinas con riesgo, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria e instalaciones contra incendios;

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996);

Resultando que la empresa ha presentado la documentación exigida en el citado Real Decreto;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los ámbitos reglamentarios citados en el encabezamiento,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa «Qualicontrol-ACI, Sociedad Anónima», la actuación como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones eléctricas, instalaciones de almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, instalaciones frigoríficas, construcción de máquinas con riesgo, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria e instalaciones contra incendios, limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y normativa técnica especificada en el documento de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, número 10/EI/018/97, de fecha 2 de julio de 1997 y su anexo técnico Rev.1 de la misma fecha.

Segundo.—La presente autorización de actuación como Organismo de Control, tiene una validez hasta el próximo 2 de julio del año 2001, debiendo solicitarse su renovación antes de dicha fecha.

Tercero.—La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo, en todo caso, para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieran de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 7 de julio de 1997.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—44.608.

*Resolución por la que se autoriza a la empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», su actuación como organismo de control*

Vista la solicitud presentada por don Francisco Menéndez García, en nombre y representación de «Eurocontrol, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Zurbarán, 48, para la autorización de actuación como organismo de control en los campos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones eléctricas, instalaciones de almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, instalaciones frigoríficas, construcción de máquinas con riesgo, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria e instalaciones contra incendios.

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996).

Resultando que la empresa ha presentado la documentación exigida en el citado Real Decreto.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los ámbitos reglamentarios citados en el encabezamiento.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», la actuación como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones eléctricas, instalaciones de almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, instalaciones frigoríficas, construcción de máquinas con riesgo, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria e instalaciones contra incendios, limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y normativa técnica especificada en el documento de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, número 06/EI/007/97, de fecha 6 de junio de 1997, y su anexo técnico Rev.1 de la misma fecha.

Segundo.—La presente autorización de actuación como organismo de control tiene una validez hasta el próximo 6 de junio del año 2001, debiendo solicitarse su renovación antes de dicha fecha.

Tercero.—La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo, en todo caso, para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieran de base para la presente autorización, deberá comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 10 de julio de 1997.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—44.717.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### CILLORIGO DE LIÉBANA (TAMA)

*Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación*

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 26 de julio de 1996, el proyecto de abastecimiento de agua a las localidades de Cabañes, Pendices, Penduso y Trescova, iniciada la expropiación por acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 1997, y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de las fincas afectadas por dicho proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre, en relación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Se acuerda por unanimidad:

Convocar a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto que se relacionan, el día 8 de agosto de 1997, a partir de las once de la mañana, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán alegarse por escrito ante el Ayuntamiento cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Tama, 8 de julio de 1997.—El Alcalde, Juan Álvarez Lombraña.—44.669.

#### Relación de afectados

Polígono 17, parcela 45. Titulares: Herederos de don Valentín Agüeros, doña Felisa González y de don Gregorio González Alles. Superficie afectada: Ocupación temporal: 142,08 metros cuadrados. Servidumbre: 85,25 metros cuadrados.

Polígono 17, parcela 48. Titulares: Herederos de don Valentín Agüeros, doña Felisa González y de don Gregorio González Alles. Superficie afectada: Ocupación temporal: 35,52 metros cuadrados. Servidumbre: 21,31 metros cuadrados.

Polígono 17, parcela 52. Titulares: Herederos de don Valentín Agüeros, doña Felisa González y de don Gregorio Alles. Superficie afectada: Ocupación temporal: 94,71 metros cuadrados. Servidumbre: 56,83 metros cuadrados.